En Madrid a quinze de Noviembre de mil setecientos y treinta y seis años se juntaron en la sala de Ayuntamiento los señores don Juan de Ochoa y Goyburu, alcalde de la Real Casa y Corte por su merced de este presente año, don Antonio de Ulibarri y Gamboa, don Miguel Antonio Zamudio de Salcedo, conde de Murillo, don Juan Bautista de Arana, don Antonio Ignacio de Elorza, don Joseph Ruiz de Larrea, don Andrés de Ulea Muñoz y don Diego Antonio de Uribe Echeverría, regidores de esta villa.

En este ayuntamiento se leyó una carta escripta a esta villa, firmada de su excelencia el marqués de los Balbases, del consejo de su majestad, gentilhombre de su cámara, capitán general de los reales exércitos y plazas de Italia y de la guarda española de su majestad, fecha en Milán a veinte y quatro de agosto próximo pasado de este año, respondiendo a la certificación que esta villa le dirigió en virtud de decreto de ocho de julio de este año, en que se le pidió informase lo que se le ofreciese y pareciese acerca de la representación que hizo a su majestad don Juan Antonio de Ulibarri y Gamboa, regidor perpetuo de esta villa, en razón de que se le diese título de marqués de Ulibarri, con la denominación de la villa de Vitoria, en atención a los servicios de sus padres y abuelos, que refiere en dicha representación, y que, en caso de no parecer a su excelencia conveniente, se sirviese de interponer su poderoso patrocinio para que su majestad le honrase con la merced de título de conde de Ulibarri, con la misma denominación, en atención a los referidos servicios, y a los que el mismo don Juan Antonio tiene hechos a su majestad en la ocasión presente, como consta de dicha carta y certificación que queda en el legajo de cartas y papeles de ella, de que se tuvo noticia en este ayuntamiento.

En este ayuntamiento se leyó otra carta escripta a esta villa por don Antonio Ignacio de Elorza, del consejo de su majestad en el real y supremo de Hacienda, superintendente general de todas las rentas reales provinciales de millones de Castilla y de la provincia de Guipúzcoa por su merced de este presente año, fecha en Madrid a veinte y nueve de agosto de dicho año próximo pasado, en que responde a la de esta villa de veinte y quatro de julio de este año, en que se le pidió informase lo que se le ofreciese y pareciese acerca de la representación que hizo a su majestad don Juan Antonio de Ulibarri y Gamboa, regidor perpetuo de esta villa, en razón de que se le diese título de marqués de Ulibarri, con la denominación de la villa de Vitoria, en atención a los servicios de sus padres y abuelos, que refiere en dicha representación, y que, en caso de no parecer a su excelencia conveniente, se sirviese de interponer su poderoso patrocinio para que su majestad le honrase con la merced de título de conde de Ulibarri, con la misma denominación, en atención a los referidos servicios, y a los que el mismo don Juan Antonio tiene hechos a su majestad en la ocasión presente, como consta de dicha carta y certificación que queda en el legajo de cartas y papeles de ella, de que se tuvo noticia en este ayuntamiento.

En este ayuntamiento se leyó otra carta escripta a esta villa por don Antonio Ignacio de Elorza, del consejo de su majestad en el real y supremo de Hacienda, superintendente general de todas las rentas reales provinciales de millones de Castilla y de la provincia de Guipúzcoa por su merced de este presente año, fecha en Madrid a veinte y nueve de agosto de dicho año próximo pasado, en que responde a la de esta villa de veinte y quatro de julio de este año, en que se le pidió informase lo que se le ofreciese y pareciese acerca de la representación que hizo a su majestad don Juan Antonio de Ulibarri y Gamboa, regidor perpetuo de esta villa, en razón de que se le diese título de marqués de Ulibarri, con la denominación de la villa de Vitoria, en atención a los servicios de sus padres y abuelos, que refiere en dicha representación, y que, en caso de no parecer a su excelencia conveniente, se sirviese de interponer su poderoso patrocinio para que su majestad le honrase con la merced de título de conde de Ulibarri, con la misma denominación, en atención a los referidos servicios, y a los que el mismo don Juan Antonio tiene hechos a su majestad en la ocasión presente, como consta de dicha carta y certificación que queda en el legajo de cartas y papeles de ella, de que se tuvo noticia en este ayuntamiento.